

INSTRUCTIVO-Becas EVC CIN-Convocatoria 2013

1. Antes de la apertura de la convocatoria la UP que lo considere informará, por nota al CIN, **la modalidad de distribución interna que adoptará** para el cupo que le corresponda. En caso de no hacerlo las becas serán asignadas por orden de mérito.
2. Cada UP participante dispondrá los medios para dar a publicidad la convocatoria **(se adjunta afiche)**.
3. Cada UP dispondrá las áreas encargadas de recibir las presentaciones, las que deberán constar de:
 - a. formulario debidamente cumplimentado y adjuntando documentación probatoria **(se adjunta archivo)**,
 - b. *curriculum vitae* de director y codirector **(se adjunta modelo)**,
 - c. carta aval del director en el caso de que el postulante posea una Beca EVC 2012 **(se adjunta modelo)**.

No se deberán recibir presentaciones con documentación incompleta o fuera de término.

4. Una vez cerrada la convocatoria, cada UP labrará un **acta de cierre**, firmada por personal del área a cargo, donde se consignará el listado de todas las postulaciones presentadas.
5. En la SECYT de cada UP se realizará el **análisis de la admisibilidad** de las presentaciones recibidas, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento y el documento Bases para la Convocatoria 2013. Se labrará **una segunda acta** que consigne las presentaciones admitidas y no admitidas, la que deberá ser **publicada en la página web de la UP**.
6. Recibirá, dentro del plazo establecido en el reglamento (5 días hábiles), los pedidos de reconsideración de la misma y **deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 días**.
7. Las UP de cada regional enviarán a la universidad sede de las evaluaciones, las presentaciones admitidas, adjuntando una base de datos de las mismas confeccionada en el **archivo Excel enviado por el CIN (se adjunta archivo)**.
8. Una vez conocida la cantidad de presentaciones admitidas por regional, la UP sede de las evaluaciones definirá la cantidad y procedencia de los evaluadores que necesitará convocar y el presupuesto requerido para ello, que comprenderá transporte (pasajes de avión o bus), viáticos (se utilizará la escala de viáticos de la ANPCyT vigente al momento de la evaluación), el que será enviado al CIN con la solicitud de fondos y los datos de la cuenta donde deben ser transferidos.
9. La UP sede de cada regional convocará a los evaluadores, los que analizarán las presentaciones y emitirán dictamen **fundado** asignando un puntaje a cada presentación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. La UP sede deberá extremar precauciones para que en todos los dictámenes los evaluadores justifiquen en cada ítem el puntaje asignado. Una vez terminado el proceso de evaluación, la UP sede comunicará al CIN el listado de los evaluadores que han actuado para el dictado de la respectiva resolución.
10. Una vez terminadas las evaluaciones, la Comisión Evaluadora Regional rubricará un acta con el listado de las presentaciones admitidas y el puntaje asignado a una. Cada UP sede enviará al CIN la base de datos con la información de las presentaciones aprobadas y no

aprobadas, consignando en cada caso, además de la información recibida de las UP, el puntaje asignado por la Comisión Evaluadora en cada uno de los ítems y el puntaje final (en el archivo Excel mencionado anteriormente).

11. El Presidente de la CCTyA dispondrá el análisis de las presentaciones aprobadas por UP y la definición de los cupos a asignar a cada UP. Se preparará el listado de becas otorgadas y de suplentes.
12. El CIN remitirá esos listados a las SECYT de las UP para que revisen cada una el suyo dentro de los plazos establecidos. Con la conformidad de la UP o vencido el plazo (5 días hábiles), el CIN dictará la Resolución de otorgamiento de becas para cada UP, consignando también el listado de suplentes.
13. La Resolución del CIN será comunicada a todas las UP y debe ser publicada en las páginas web del CIN y de las UP.
14. A partir de la publicación en la página web de cada UP, los postulantes tienen 5 días hábiles para solicitar la reconsideración del resultado y a partir del vencimiento de este plazo la SECYT tiene 5 días hábiles para enviarla al CIN. El CIN designará la Comisión *ad hoc* que realizará el análisis de los pedidos de reconsideración y la evaluación de los que considere pertinentes. Con la recomendación de esta Comisión *ad hoc* el CIN resolverá los reclamos.
15. Antes de la fecha fijada para el inicio de las becas (1 de septiembre de 2013), los postulantes que resulten beneficiados con una beca deberán realizar la toma de posesión, para lo que presentarán en su UP el acta de toma de posesión y la declaración jurada de cargos debidamente firmadas (archivos que se adjuntan).
16. En caso de no toma de posesión en el tiempo estipulado o de renunciaciones, que se produzcan **únicamente** durante el primer mes de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo al orden de mérito establecido en el listado de suplentes.